



Concejo Municipal
Salamina Caldas

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

C E R T I F I C A

Que el acuerdo No. 008 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Fue discutido y aprobado en dos sesiones verificadas en las siguientes fechas:


Primer debate en Comisión de presupuesto el 29 de noviembre de 2008

Hora: 6:00 p.m.

Segundo debate en Sesión Plenaria el día 02 de diciembre de 2008.

Hora: 8:30 p.m.

Para constancia se firma y se pasa a la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008)


VIOLEDY QUINTERO IDARRAGA
Secretaria general



*Concejo Municipal
Salamina Caldas*

ACUERDO No. 008

02 DIC. 2008

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALAMINA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 109 del Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007, y

CONSIDERANDO

- Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* ha sido considerado de importancia estratégica para el Municipio de Salamina por parte del Consejo de Gobierno.
- Que se trata de un Proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio.
- Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico.



Concejo Municipal Salamina Caldas

- Que el Conpes 3463 del 12 de Marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y asco, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.
- Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* en el Departamento de Caldas, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.
- Que en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos, para lo cual el Departamento de Caldas, concurrirá a estos.
- Que el mismo artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos los recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.
- Que el artículo 6 de la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico.
- Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Salamina.



Consejo Municipal Salamina Caldas

- Que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio de Salamina en el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Salamina.
- Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS - del Municipio de Salamina-Caldas.
- Que el *Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA* y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003.
- Que en virtud de lo anterior, el Departamento del Caldas y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el período 2008 - 2010, así como el pago de los subsidios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el largo plazo a los estratos I, II y III, conforme lo definen las disposiciones legales sobre la materia.
- Que en informe de la situación fiscal del Municipio de Salamina que ha presentado la administración municipal, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.



*Concejo Municipal
Salamina Caldas*

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al señor Alcalde Municipal para vincularse al "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Caldas - PDA", de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultase al señor Alcalde de Salamina para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la administración Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del Municipio al "Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - Departamento de Caldas" hasta por un 70% en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIA	Recursos Sistema General de Participaciones
2.009	\$ 375157139
2.010	\$ 385717881
2.011	\$ 481046251
2.012	\$ 515296744
2.013	\$ 551985872
2.014	\$ 591287266
2.015	\$ 633386919
2.016	\$ 678484068
2.017	\$ 726792133
2.018	\$ 778539733
2.019	\$ 833971763

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al señor Alcalde Municipal de Salamina para, realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.



*Concejo Municipal
Salamina Caldas*

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Salamina para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTÍCULO SEXTO: Las autorizaciones contenidas en este Acuerdo se otorgan por el término de Un (1) año y rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Salamina Caldas a los días del mes de diciembre
de dos mil ocho (2008)

Luz Alcira Vasquez Trujillo *Violdy Quintero Idarraga*
LUZ ALCIRA VASQUEZ TRUJILLO VIOLEDY QUINTERO IDARRAGA
Presidente Concejo Municipal Secretaria General



Republica de Colombia
Alcaldia Municipal
Salamina Caldas

Salamina, Diciembre 12 de 2008

ACUERDO NO 008

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDE MUNICIPAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sancionado el día 12 de diciembre de 2008, en consecuencia publíquese y envíese a la gobernación de caldas.


LUIS GERMAN NOREÑA GARCIA
Alcalde Municipal



Republica de Colombia
Alcaldia Municipal
Salamina Caldas

Salamina, Diciembre 16 de 2008

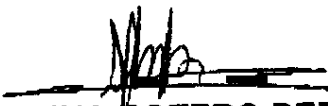
LA SECRETARIA GENERAL (E)

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No 008

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDE MUNICIPAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PDA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Se publicó por medio de bandos físicos, en fijación pública, en sitio público de la Alcaldía Municipal, hoy 16 de diciembre de 2008.


ANGELLY YOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria General (E)